



Resolución Administrativa

No. 365-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 225770-2019, tramitado por don Carlos Armando Palomino Huangal, en su calidad de Presidente del Comité Usuarios Agua Cosque, del Sub Sector Hidráulico San José, ubicado en el Asentamiento Humano Cosque, Distrito San José, Provincia Pacasmayo, Departamento La Libertad; sobre reconocimiento como Organización Usuarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué; el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J-IAC/JEVT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, sobre Reconocimiento de los Comités de Usuarios; para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Cosque; conformado por los 96 usuarios de agua, con





Resolución Administrativa

No. 365-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

199.93 ha de área total y 176.94 ha de área bajo riego; usuarios que utilizan las aguas provenientes del canal de Derivación San Pedro-San José, Lateral 1° Orden San José, 2° Orden Cosque Ñampol y los de 3° Orden Cerro, Eucalipto, Tamarindo y Desaguadero; ubicados en el Distrito de San José, Provincia Pacasmayo, Departamento La Libertad; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla - V;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios Cosque, como Organización de Usuarios de Agua; considerando que legalmente cumple con los requisitos establecidos para este procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

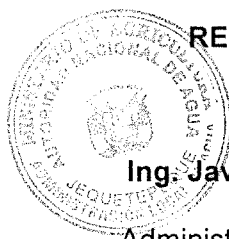
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de agua **COSQUE**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes del canal de Derivación San Pedro-San José, Lateral 1° Orden San José, 2° Orden Cosque Ñampol y los de 3° Orden Cerro, Eucalipto, Tamarindo y Desaguadero; ubicados en el Distrito de San José, Provincia Pacasmayo, Departamento La Libertad, cuyo primer consejo Directivo para el Periodo 2019-2020 estará integrado por:

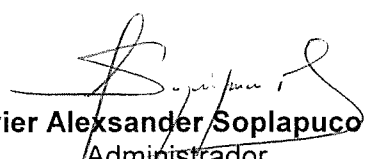
Presidente	Sr. Carlos Armando Palomino Huangal	DNI N° 19243340
Vicepresidente	Sr. Segundo Domingo Castillo Narro	DNI N° 19243752
Vocal 1	Sr. Santiago Cueva Saldaña	DNI N° 28066124
Vocal 2	Sr. Florentino Ríos Vilchez	DNI N° 19246859
Vocal 3	Sr. Pedro Romero Castañeda	DNI N° 19244546
Vocal 4	Sr. Domingo Macedonio Suarez Sánchez	DNI N° 19246666

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del proceso de adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a la Ley 30157 y su Reglamento.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua Cosque, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San José, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque - Clase A, con conocimiento a la ANA sede central (vía correo electrónico), y publíquese en el portal web conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Javier Alexander Soplapuco Torres
Administrador
Administración Local de Agua Jequetepeque
Autoridad Nacional del Agua